

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 19.

Negociado 2.º—Vigilancia.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer, se han fugado de la cárcel de Alba de Tormes, Domingo Carnicero y Francisco de la Iglesia en el día de ayer, el 1.º de 38 años, estatura regular, color moreno, con bigote y pelo negro; viste chaqueta de paño pardo, pantalón y chaleco lo mismo, botas con caña de paño y pié pequeño, y el 2.º de 26 años, estatura regular, algo grueso, bigote pequeño y pelo negro; viste pantalón de lanilla cuadros azules, nuevo, ó pantalón pardo con bolsillos adelante; son quinquilleros.

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los referidos sujetos.

Guadalajara 18 de Junio de 1892.

El Gobernador,

—2054

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 20.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Estableci-

mientos penales, en telegrama fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Angel Angulo Ortiz, preso fugado de la cárcel de Valmaseda el 14 del actual, hijo de Antonio y Segunda, natural de San Miguel (Burgos), 34 años, soltero, jornalero, estatura 1'625 milímetros, peso 62 kilos, color moreno, pelo negro, algo calvo, ojos pardos.»

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 18 de Junio de 1892.

El Gobernador,

—2055

CÁNDIDO SOLDEVILA

Núm. 21.

En la mañana de ayer se fugó de la cárcel de Almadrones el preso Basilio Rojo Pérez, de las señas que á continuación se expresan; por tanto, ordeno á las Autoridades dependientes de la mía, y ruego á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura del referido sujeto, poniéndole á disposición del señor Juez de instrucción de Sigüenza en caso de ser habido.

Guadalajara 20 de Junio de 1892.

El Gobernador,

—2118

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Señas del Basilio.

De 45 á 50 años de edad, estatura un poco baja, viste traje de paño pardo, y debajo del pantalón de paño, que es abierto con cintas azules, lleva unos bombachos color blanco; va calzado de albarcas con muy malas correas, lleva los grillos.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA.

TERCER TRIMESTRE DE 1891 A 1892.

RESUMEN de las operaciones practicadas con los fondos municipales de esta provincia durante el tercer trimestre de 1891-92.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas hasta fin del trimestre anterior.		Operaciones realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts
1 Propios.....	140.168	38	76.193	02	216.361	40
2 Montes.....	29.897	45	18.753	92	48.651	37
3 Impuestos.....	55.235	16	24.266	83	79.501	99
4 Beneficencia.....	527	88	371	39	899	27
5 Instrucción pública.....	4.509	29	2.515	84	7.025	13
6 Corrección pública.....	6.512	06	2.221	47	8.733	53
7 Extraordinarios.....	56.512	81	12.592	59	69.105	40
8 Resultas.....	136.417	59	111.087	49	247.505	08
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	323.310	26	166.623	83	489.934	09
10 Reintegros.....	3.325	90	2.471	17	5.797	07
11 Ampliación.....	468.58	33	»	»	468.858	33
Cargo.....	1.225.275	11	417.097	55	1.642.372	66
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	172.057	66	79.639	35	251.697	01
2 Policía de seguridad.....	9.654	21	4.650	61	14.304	82
3 Policía urbana y rural.....	32.887	70	15.745	50	48.633	20
4 Instrucción pública.....	132.444	01	66.443	31	198.887	32
5 Beneficencia.....	7.489	89	4.617	76	12.107	65
6 Obras públicas.....	20.983	27	12.117	14	33.100	41
7 Corrección pública.....	15.977	25	8.822	30	24.799	55
8 Montes.....	7.028	25	3.237	31	10.265	56
9 Cargas.....	108.569	»	101.716	90	210.285	96
10 Obras de nueva construcción.....	1.334	90	1.501	32	2.836	22
11 Imprevistos.....	25.703	29	6.500	11	32.203	40
12 Resultas.....	15.082	53	41.273	30	56.355	83
13 Ampliación.....	296.793	29	»	»	296.793	29
14 Devoluciones.....	121	02	408	»	529	02
Data.....	846.126	27	346.672	97	1.192.799	24

El resumen que antecede está conforme con los datos que han remitido los Ayuntamientos al efecto.

Guadalajara 10 de Junio de 1892.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.—V.º B.º—El Presidente, Güici.—1980

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIOS.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por medio de subasta pública y á precios fijos el servicio de utensilios militares de esta Plaza desde el 1.º de Octubre del corriente año hasta fin de Septiembre de 1893, y un mes más si así conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la primera licitación, que con tal objeto tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, á las once y

media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde desde luego se hallará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días laborables, á las horas ordinarias de despacho, y el de precios límites se hallará del mismo modo á disposición del público en la citada oficina, y á las propias horas, durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la subasta.

Las cantidades que se calcula se necesitarán de los artículos, camas y juegos de utensilio, para la ejecución del servicio durante el año del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación:

Camas de tropa.....	3027
Juegos de utensilio para guardias de tropa.....	12
Juegos de utensilio para guardias de oficial.....	»
Juegos de utensilio de tropa para cuartel.....	118
Litros de aceite de oliva.....	680
Litros de petróleo.....	»
Kilogramos de carbon vegetal.....	7260

Estas cantidades serán susceptibles de aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos que se previenen en el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

Guadalajara 17 de Junio de 1892.—Francisco Oleo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe; enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, con arreglo á los cuales ha de ser contratado por un año, y un mes más, de convenir á la Administración militar, el servicio de utensilios de esta Plaza, se comprometo á realizarlo, con sujeción á las condiciones establecidas, por los precios que se señalan á cada uno de los artículos que á continuación se mencionan:

Por cada cama de tropa, á... céntimos de peseta al mes (expresado en letra).

Por cada juego de utensilio para guardia de tropa, á... céntimos de peseta al mes (en letra).

Por id. de id. para id. de Oficial, á... céntimos de peseta al mes (en letra).

Por id. de id. de tropa para cuartel, á... céntimos de peseta al mes (en letra).

Por cada litro de aceite de oliva, á... peseta y... céntimos (en letra).

Por cada litro de petróleo, á... céntimos de peseta (en letra).

Por cada kilogramo de carbon vegetal, á... céntimos de peseta (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas y... céntimos (en letra), hecho en la Caja general de Depósitos ó Sucursal de...

—2072

(Fecha y firma del proponente).

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar por subasta pública y á precios fijos el suministro de raciones de pan y pienso para las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes, en esta Plaza, desde el día 1.º de Octubre del corriente año, hasta el 30 de Septiembre de 1893, y un mes más si así conviniere á la Administración militar, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la primera licitación, que con tal objeto tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, á las diez y media de su mañana, en esta Co-

misaría de Guerra, calle del Estudio, núm. 14, donde desde luego se hallará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días laborables, á las horas ordinarias de despacho, y el de precios límites se hallará del mismo modo á disposición del público, en la citada oficina y á las propias horas, durante los ocho días anteriores al señalado para la celebración de la subasta.

Las cantidades que se calcula se necesitarán de dichos artículos durante el año del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación:

Pan..... 54.700 raciones.
Cebada... 10.000 id.
Paja..... 600 quintales métricos.

Estas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos que se previenen en el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

Guadalajara 17 de Junio de 1892.—Francisco Oleo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., según cédula personal que exhibe; enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratado por un año, y un mes más, de convenir á la Administración militar, el suministro de pan y pienso á fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta Plaza, se comprometo á realizar este servicio, con sujeción á las condiciones establecidas, por los precios que se señalan á cada uno de los artículos que á continuación se expresan.

Por cada ración de pan..... céntimos de peseta (*en letra*).

Por cada idem de cebada..... pesetas y céntimos (*en letra*).

Por cada idem de paja de seis kilogramos..... céntimos de peseta (*en letra*).

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el documento justificativo del depósito de... pesetas y ... céntimos, hecho en la Caja general de depósitos ó Sucursal de...

—2073 (Fecha y firma del proponente).

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado las dos subastas y primera convocatoria de proposiciones celebradas respectivamente en veintidos de Abril, veintiocho de Mayo y quince del actual para contratar por un año y un mes más de convenir á la Administración militar, el suministro de carne de vaca con destino al Hospital militar de esta Plaza, se convoca por el presente anuncio á los que deseen tomar á su cargo dicho servicio, para que presenten sus ofertas en esta segunda convocatoria de proposiciones particulares, que tendrá lugar el día dos del mes de Julio próximo á las once y media de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, número catorce, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precio límite, rectificado éste con el aumento del diez por ciento, todos los días laborables á las horas ordinarias de despacho.

La cantidad de carne de vaca á que se calcula ascenderá el consumo probable en dicho Establecimiento durante el año del contrato, será de tres mil quinientos kilogramos próximamente; advirtiéndose que este cálculo

podrá sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencias del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos que marca el pliego de condiciones, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

Guadalajara 18 de Junio de 1892.—Francisco Oleo.

—2090

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... y domiciliado en....., según cédula personal que exhibe; enterado del anuncio de segunda convocatoria de proposiciones publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día..... de..... núm., pliego de condiciones y precio límite, bajo los cuales ha de ser contratado el suministro de carne de vaca para consumirla en el Hospital militar de esta Plaza, se comprometo á entregar dicho artículo por el precio de..... pesetas y céntimos (expresado en letra) el kilogramo, con arreglo á las condiciones establecidas en el pliego de ellas.

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

En vista de haberse declarado desierta la subasta anunciada para arrendar los lavaderos públicos de San Roque, Santa Ana, Guarrina y Alamin, por todo el año económico de 1892 á 1893, este Excmo. Ayuntamiento se ha servido señalar el lunes 27 del actual y hora de las doce de su mañana para celebrar nueva subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría de esta Corporación las personas que deseen tomar parte en tales arriendos.

Guadalajara 17 de Junio de 1892.—El Alcalde accidental Presidente, Joaquín Saenz.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta anunciada para contratar el suministro de petróleo, tubos, torcidas, cristales y plomillos para los faroles del alumbrado público de esta ciudad, durante el año económico de 1892 á 1893, este Excmo. Ayuntamiento se ha servido señalar el lunes 27 del actual y hora de las once de su mañana, con objeto de celebrar nueva subasta, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría municipal, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Guadalajara 17 de Junio de 1892.—El Alcalde accidental Presidente, Joaquín Saenz.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Este Ayuntamiento ha señalado el lunes 27 del corriente y hora de la una de su tarde, para contratar en subasta pública, que se celebrará en estas Casas Consistoriales, las obras de cerramiento de una parte del terreno adquirido para ensanche del Cementerio de esta ciudad. El presupuesto y pliegos de condiciones se halla en la Secretaría de esta Corporación para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en las referidas obras.

Guadalajara 17 de Junio de 1892.—El Alcalde accidental Presidente, Joaquín Saenz.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —2058

PARTIDO JUDICIAL DE BRIHUECA

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para 1892 á 1893.

D. Julian Peña y Gomez, Alcalde Constitucional de esta población, cabeza del partido judicial de su nombre, forma y presenta á la Junta de representantes de los pueblos que lo componen el presupuesto particular de obligaciones carcelarias que debe regir en el expresado año económico inmediato, en cumplimiento á lo que está prevenido, para que sea discutido y aprobado ó rectificado y pueda refundirse en el municipal de esta villa según está mandado por disposiciones vigentes.

GASTOS.

	Pesetas.	Cts.
Sueldo del Alcaide.....	912	50
Idem del Sota-Alcaide.....	547	50
Idem del Profesor facultativo.....	250	»
Idem del Depositario-Recaudador el 30 al millar.....	300	»
Gratificación al Secretario de esta villa.....	125	»
Sueldo ó ajuste del Portero.....	100	»
Gastos de alumbrado.....	237	36
Idem de reparación de utensilios.....	50	»
Idem del alquiler del edificio.....	250	»
Idem del papel sellado, impresos y demás de escritorio.....	40	»
Idem del libro del Alcaide.....	10	»
Idem de material de auptosias.....	80	»
Idem de efectos y moviliario de la Carcel y Sala de Audiencia.....	600	»
Idem de vestir el altar para la comunión de los presos.....	15	»
Idem de combustibles.....	225	»
Idem por arreglo de grillos y cerraduras.....	50	»
Para socorro de los estantes á razón de 50 céntimos diarios.....	3.102	50
Idem sanguijuelas y medicamentos.....	125	»
Idem lavado y cosido de ropas.....	150	»
Idem relleno de los jergones.....	150	»
Idem socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos.....	400	»
Idem por las estancias que los presos causen en el Hospital.....	100	»
Idem per el socorro extraordinario que se dá á los presos el dia de Navidad.....	20	»
Para el reparo del edificio (cuando es propio de todos los pueblos del partido).....	500	»
Por lo que se calcula podrá costar la anaquelación para el protocolo y archivo.....	250	»
Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	100	»
Para pago de obligaciones pendientes de cobro de años anteriores cuya relación detallada se acompaña.....	2.000	»
Para indemnizar pagos indebidos.....	200	»
Total presupuestos de gastos.....	10.889	86

INGRESOS.

Existencia que se gradúa ha de quedar en arcas al finalizar el ejercicio del año anterior..	2.892	24
Por cantidades pendientes de cobro de años anteriores según relación detallada que acompaña.....	1.442	43
Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido para cubrir el importe de este presupuesto, el cual se acompaña adjunto para su examen y sucesiva aprobación....	6.555	19
Total presupuesto de ingresos igual al de gastos.	10.889	86

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 6.556 pesetas 14 céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del

partido, tomando por base las almas del Censo del año 1887 vigente, según está prevenido por las disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS.	Tipo para el reparto.	Correspon-	
		de en cada trimestre.	
	Almas.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Alarilla.....	467	130 48	32 62
Archilla.....	323	90 25	22 56
Argecilla.....	700	195 58	48 89
Atanzón.....	673	183 02	47 01
Balconete.....	327	119 27	29 82
Barriopedro.....	123	34 33	8 58
Brihuega.....	3.685	1.029 59	257 40
Budia.....	1.155	322 71	80 68
Cañizar.....	538	150 28	37 57
Carrascosa de Henares.....	195	54 48	13 62
Casas de San Galindo.....	197	54 97	13 74
Caspueñas.....	323	90 21	22 55
Castilmimbre.....	257	71 81	17 95
Copernal.....	269	75 16	18 79
Espinosa de Henares.....	478	133 55	33 39
Fuentes.....	376	105 06	26 27
Gajanejos.....	348	97 20	24 30
Heras.....	301	84 10	21 03
Hita.....	931	260 09	65 02
Hontanares.....	164	45 82	11 46
Irueste.....	323	90 21	22 55
Ledanca.....	955	266 83	66 71
Masegoso.....	304	84 94	21 24
Muduéx.....	368	102 82	25 71
Miralrío.....	504	140 82	35 20
Olmeda del Extremo.....	112	31 29	7 82
Padilla de Hita.....	190	53 09	13 27
Pajares.....	218	60 91	15 23
Rebollosa de Hita.....	267	74 60	18 65
Romancos.....	678	189 43	47 36
San Andrés del Rey.....	169	47 22	11 81
Solanillos del Extremo.....	319	89 13	22 28
Taragudo.....	144	40 20	10 05
Tomellosa.....	431	120 39	30 10
Torija.....	738	206 16	51 54
Torre del Burgo.....	225	62 83	15 71
Trijueque.....	660	184 40	46 10
Utande.....	522	145 81	36 45
Valdeancheta.....	178	49 72	12 43
Valdearenas.....	556	155 34	38 84
Valdeavellano.....	431	120 39	30 09
Valdegrudas.....	292	81 57	20 39
Valderrebollo.....	176	49 16	12 29
Valdesaz.....	495	138 29	34 57
Valfermoso de las Monjas.....	223	62 27	15 57
Valfermoso de Tajuña.....	591	165 11	41 28
Villanueva de Argecilla.....	96	26 88	6 72
Villaviciosa.....	165	46 09	11 52
Yela.....	415	115 95	28 99
Yélamos de Abajo.....	343	95 80	23 95
Yélamos de Arriba.....	446	124 58	31 14
Totales.....	23.464	6.555 19	1.638 81

Siendo 23.464 el número de las unidades que han servido de tipo para el reparto, y la cantidad repartible 6.556 pesetas 14 céntimos, salen aquellas gravadas con 27'94 céntimos por ciento.

Brihuega 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julian Peña.—El Secretario, Julian Concha. —2034

IRIEPAL.

Acordado por el Ayuntamiento que presido el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, correspondiente al año próximo económico de 1892 á 93, la subasta tendrá lugar el día 26 del actual, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 150 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento y lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Junio de 1891.
Iriepal 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Sanchez.—2069

ESPINOSA DE HENARES.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó en sesión ordinaria del día 12 del actual, se anuncie la subasta para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso ordinario, y con sujeción al Real decreto de 7 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 24 del actual, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 200 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo advertir que en el referido día se adjudicará el remate al mejor postor, caso de haberle, sin ulterior licitación, y en caso negativo se celebrará la segunda subasta el día 29 del mismo, y á la citada hora, con la rebaja del veinticinco por 100 del tipo primitivo.

Espinosa de Henares 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, Policarpo Carrascoso.—El Secretario, Rafael Zurita.—2066

HUMANES.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados el establecimiento de la administración municipal, para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda y recargos municipales para el año y ejercicio económico de 1892-93, que quedará establecida desde 1.º de Julio próximo, se anuncian las vacantes de las siguientes plazas:

Un Administrador fiel, con la asignación de dos pesetas diarias.

Dos Guardas vigilantes con la asignación cada uno de una peseta diaria, tercera parte de comisos y multas.

Los que deseen obtenerlas presentarán las solicitudes dirigidas á mi Presidencia, hasta el día 28 de los corrientes, en cuyo día fina el plazo y se proveerán siempre que reúnan los aspirantes las condiciones de instrucción y acepten las del Ayuntamiento.

Humanes 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Casto Frutos.—P. A. del A.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez.—2057

CARABIAS.

Por Pedro Marigil Rello, de esta vecindad, se me ha dado parte de que su hermano Anselmo que se hallaba en su compañía, había desaparecido de casa en la madrugada del día de ayer, y que á pesar de las diligencias hechas en su busca no ha podido ser hallado; pues según manifestación de aquél marchaba con dirección á los baños de Trillo ó La Isabela (Sacedón), en esta provincia y cuyas señas son las que á continuación se expresan.

Por tanto, ruego á las autoridades de tránsito desde esta villa á los citados establecimientos, así como también á los directores de los mismos, que en el caso de presentarse en sus localidades lo conduzcan á mi autoridad con las precauciones necesarias.

Carabias 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, Cándido de la Fuente.—2040

Señas del precitado Anselmo.

Estatura regular, barba poblada, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular; viste calzón de paño pardo y chaqueta idem, chaleco de pana, medias azules. Es manco de la mano derecha y no posee soltura necesaria para hablar; va indocumentado.

ARBETETA.

Declaradas desiertas las subastas celebradas para el arrendamiento de consumos en el próximo año á venta libre, se ha acordado el arrendamiento á la exclusiva de los grupos de líquidos por un año, para lo cual tendrá lugar la primera subasta el día 23 de los corrientes á las ocho de su mañana en el local de la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento. Caso de que no diese resultado la primera subasta se celebrará segunda y tercera en los días 27 y 30, respectivamente.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de El Recuenco, Morillejo y Valtablado del Rio, fijen al público el "Boletín oficial," donde aparezca este anuncio, dándome cuenta de haberlo así verificado.

Arbeteta 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Antonio García.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial, durante el cual los vecinos en él inscritos pueden examinarlo y hacer por escrito las observaciones que creyeren justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Arbeteta 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, Juan Antonio García.—P. S. M.—Pedro Lopez, Secretario.—2047

CASTELLAR.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de consumos el arriendo á la exclusiva por un año de los líquidos y carnes para con su importe cubrir parte del cupo que por dicho impuesto le corresponde en este pueblo en el año económico de 1892 á 93, tendrá lugar la primera subasta el día 17 del actual, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, y caso de no presentarse licitadores se celebrarán otras dos en el referido sitio, con ocho días de intervalo de una á otra; bajo el pliego de condiciones formado al efecto y que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Castellar 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Lopez.—2046

ARANZUEQUE.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del arrendamiento á la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos y sal para el año económico de 1892 á 1893, se anuncia la segunda para el día 22 del corriente, á la hora de diez á doce de su mañana, en el local de la Sala Consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, en la cual se hallarán rectificadas los precios de venta.

Aranzueque 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Picazo.—Por su mandado.—Fernando Salas, Secretario.

El remate del arbitrio de pesas y medidas tendrá lugar el día 24 del corriente, de diez á once de la mañana en el local de la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aranzueque 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Picazo.

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de los fondos municipales y unas 1.500 pesetas poco más ó menos que percibirá de los vecinos, en ajustes particulares.

Además es fácil pueda hacer un ajuste en los pueblos limítrofes, que dista el que más largo 6 kilómetros de buen camino y espacioso.

Los que crean hallarse adornados de los requisitos que son necesarios, pueden dirigir sus instancias al señor Alcalde de esta villa hasta el día 28 del actual, en que se elegirá cuál ha de ser el agraciado.

Aranzueque 13 de Junio de 1892.—El Alcalde, José Picazo. —2048

CASASANA.

Celebradas sin efecto las dos subastas para el arriendo con libertad de ventas de los derechos y recargos de consumos de esta villa, el Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado intentar el medio de venta á la exclusiva respecto á los grupos de líquidos y carnes, para lo cual tendrá lugar la primera subasta el día 25 del actual en la Casa Consistorial y hora de diez á doce de la mañana; y caso de no ofrecer resultado se celebrará una segunda subasta á los ocho días siguientes y si también fuese negativa, tendrá lugar la tercera á los otros ocho días siguientes en el mismo local; todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Casasana 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Natalio Ramos. —2049

RIVARREDONDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para 1892-93, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el 21 al 29 del presente, para admitir reclamaciones: pasados no serán oídas.

Rivarredonda 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Fernando Parra.—El Secretario, Leandro Fraile. —2061

LABROS.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla terminado y permanecerá al público en el sitio de costumbre por espacio de ocho días, que comenzarán desde el día 21 del corriente mes, para oír reclamaciones.

Labros 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Santiago Marcó.—D. S. O.—Pablo Moreno, Secretario. —2060

SALMERON.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1890 á 91, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que en el mencionado plazo, puedan los vecinos de esta, presentar las reclamaciones que crean convenientes en la mencionada Secretaría.

Salmeron 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, Valentin Saiz.—El Secretario, Melitón García. —2052

HUEVA.

Desde 1.º de Julio próximo queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa; su dotación consiste en

75 pesetas por la asistencia á las familias pobres, 140 fanegas de trigo de los vecinos, casa gratis donde vivir y libre de toda contribución, excepto la del subsidio.

Los que deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas hasta el dicho 1.º de Julio en que se proveerá.

Hueva 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mariano Sanchez. —2064

YEBES.

Desde el 1.º del próximo mes de Julio venidero, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas de fondos municipales; además el agraciado puede contar con 100 fanegas de trigo de buena calidad, que cobrará en las eras al tiempo de la recolección.

También podrá contar el facultativo con 75 pesetas por la beneficencia del agregado Valdarachas y 40 fanegas de trigo como las anteriores; el agregado Valdarachas, dista dos kilómetros de buen camino, y este pueblo ocupa buena posición topográfica, contando con abundantes y excelentes aguas potables, así como cereales y toda clase de legumbres, siendo de advertir, que queda á voluntad del profesor, asistir á las familias de diez casetas del Monte, propiedad de la Excelentísima Sra. Duquesa de Sevillano.

Los que deseen desempeñar dicha vacante dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Alcalde presidente, en término de 15 días.

Yebes 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Moreno. —2068

MEMBRILLERA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 650 pesetas. Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes documentadas conforme á lo dispuesto en la ley municipal, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, dirigiéndolas al Sr. Alcalde presidente.

Membrillera 15 de Junio de 1892.—El Alcalde presidente, Pablo Andrés.—P. A.—Tomás Costero y Rojo, Secretario interino. —2044

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Anchuela del Pedregal 11 de Junio de 1892.—El Alcalde, Maximino García. —2009

CENTENERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año próximo económico de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho período no serán admitidas.

Centenera 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, Dionisio Gomez.—El Secretario, Manuel Paniagua. —2018

LAS CABEZADAS

El repartimiento de la contribución territorial de

este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravio que sean justas y á su derecho convenga.

Se suplica la publicación de este anuncio.
Las Cabezas 12 de Junio de 1892.—El Alcalde, Matías Gamó. —2026

VIÑUELAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Viñuelas 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Manuel Pascual Puebla.—El Secretario, Feliciano Blasco. —2043

EL POZO DE GUADALAJARA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Pozo de Guadalajara 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Manuel Mondedeu. —2042

PINILLA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Pinilla de Jadraque 16 de Junio de 1892.—El Alcalde, Bruno Estéban. —2032

ALUSTANTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Alustante 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, Eusebio Lorente. —2037

PRADOSREDONDOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Pradosredondos 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Gervasio López. —2050

ANQUELA DEL DUCADO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Anquila del Ducado 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Leon Fuentes. —2036

VILLANUEVA DE LA TORRE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho

días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Villanueva de la Torre 15 de Junio de 1892.—El Alcalde, Manuel Orozco.—P. S. M.—El Secretario, Julian Matia. —2056

EL ATANCE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Atance 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Pedro Alonso.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario —2059

TURMIEL

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Turmiel 17 de Junio de 1892.—El Alcalde, Cosme García —2062

VALDECONCHA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Valdeconcha 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, Leon Moreno.—El Secretario, Cándido Cid. —2065

MURIEL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año de 1892-93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Muriel 17 de Junio de 1892.—El Alcalde.—P. O.—Elías Rodriguez. —2067

SALMERON.

Se halla terminado y expuesto al público, por el término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto en el periódico oficial, el repartimiento de líquidos y alcoholes, correspondiente al ejercicio corriente de 1891 á 92, dentro de cuyo plazo podrán los interesados entablar las reclamaciones que crean justas á su derecho.

Salmerón 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, Valentin Sanz.—El Secretario, Melitón García. —2051

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Manuel Arroyo y Offman, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de esta capital contra Mariano Guevara, por hurto, se ha dictado la siguiente

Requisitoria.—Don Romón M.^a Perez Carrasco, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño.—Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Guevara Reimonte, natural de Pareja, provincia de Guadalajara, de treinta años de edad, hijo de Pedro y Maria y de oficio pintor, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara y Logroño, comparezca en la Secretaría de esta Audiencia

á fin de practicar diligencia en causa del Juzgado de esta capital, seguida contra el mismo por hurto flagrante, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente y será declarado rebelde.

Ignorándose el paradero del citado procesado y habiéndose decretado su prisión, se ruega y encarga á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á la carcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Logroño á 31 de Mayo de 1892.—Ramón M.^a P. Carrasco.—Manuel Arroyo. —2070

Señas particulares.

Estatura 1'650 metros, peso 63 kilogramos, ojos y pelo negro, color del rostro moreno y sin cicatrices.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á José Oria Gutierrez, vecino de Sotodosos, en causa que se le siguió en este Juzgado por corta y sustracción de leña, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una finca en el sitio titulado de las Viñas, de caber dos fanegas de sembradura; que linda Saliente era de Santiago Matarranz y otros, Poniente otra de Victoria-no Perez, Norte otra de Quintin Martinez y Sur cirate, tasada en 75 pesetas.

Otra en el Pozo la Sabina, de caber una fanega de sembradura; linda Saliente otra de Santiago del Amo, Poniente Manuel Oria, Norte cirate, Sur barranco, en 25 idem.

Otra más arriba, de cabida una fanega; linda Saliente, Norte y Sur yermo y Poniente Eusebio Matarranz, en 39 idem.

Otra más abajo, de nueve celemines; linda Saliente Santiago del Amo, Poniente Benigno Oria, Norte cirate, Sur el mismo, en 30 idem.

Otra en Valdefuentes, de una fanega; linda Saliente barranco y Lorenzo Tejedor, Norte D. Antonio Oria, Sur camino, en 40 idem.

Otra en idem de tres medias; linda Saliente Aquilino Ruiz, Norte senda y Sur Benito Garcia, en 50 id.

Otra en el Vegacho de una fanega; linda Saliente José Oria, Poniente Gerónimo Lucia, Norte José Diaz, Sur barranco, en 100 idem.

Otra en el Picoso de dos fanegas; linda Saliente camino de Ocentejo, Poniente Wenceslao Perez, Norte y Sur cirate, en 50 idem.

Otra en la Vega, de una fanega; linda Saliente herederos de Antonio Oria, y los demás aires camino de Esplegares y Abanades, en 60 idem.

Otra en la Dehesa, de una fanega; linda Saliente Domingo Perez, Poniente Anastasio Obras, Norte camino de Abanades, Sur senda, en 40 idem.

Total 509 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotodosos el día 30 del actual á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 15 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2071

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Demetrio Miranda de la Hoz, vecino de Velilla de Medina, en causa que se le siguió en este Juzgado por homicidio, se sacan á pública subasta por su valor los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una séptima parte de casa en la calle Nueva, número 2, á partir con todos sus hermanos; linda Saliente Vicente Algora, Poniente Pantaleón Miranda, Mediodía calle pública y entrada de la casa y Norte Juan Manuel Bartolomé, tasada en 71'50 pesetas.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de instrucción de Medinaceli y en el municipal de Velilla de Medina, el día 25 del actual á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 15 de Junio de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —2025

PARTE NO OFICIAL.

SE ARRIENDAN

desde 1.º de Octubre los pastos y bellota de la dehesa de Espeluy (Jaen), propia de la Casa de Medinaceli. De las condiciones del arriendo se informa en Madrid, Hortaleza, 89, oficinas.

SUSTITUCION DE ULTRAMAR

Habiéndose prorrogado el plazo de la sustitución de los sorteados en Diciembre último, se admiten contratos á precios convencionales y á plazos, en la acreditada agencia de don Antonio Boixareu, Horno de San Gil, 5, principal, Guadalajara.

ULTRAMARINOS Y AGENCIA DE QUINTAS

DE

JOSÉ SANZ LÓPEZ

PLAZA DE JÁUDENES (CARRERA), 29,
GUADALAJARA

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir una buena partida de bacalao Noruega, que se cotiza á 44 reales los 11 y medio kilos, ó sea la arroba.

Se ponen sustitutos para Ultramar á precios en competencia con las demás Agencias.

¡NO EQUIVOCARSE!

Plaza de Jáudenes, (Carrera), 29, Guadalajara.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.